



PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Resolución de 4 de diciembre de 2014 de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el censo provisional y se regulan las mesas electorales y el voto anticipado para las elecciones a Junta de Facultad [*Sector c) Estudiantes*].

La Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de 4 de diciembre

HA RESUELTO

Primero.- Publicar los censos provisionales para la elección de representantes del *Sector c) Estudiantes* en la Junta de la Facultad de Letras y de la Educación. Los interesados podrán presentar alegaciones al censo electoral en el plazo de dos días siguientes a su publicación.

Segundo: La votación se desarrollará ante sendas MESAS ELECTORALES ubicadas en el **vestíbulo del Edificio de Filologías y Juan Luis Vives** en el horario señalado en la convocatoria. Los electores deberán acreditar su identidad exhibiendo el documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

En la mesa situada en el Edificio de Filologías votarán los estudiantes de las titulaciones de:

- Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Geografía e Historia
- Grado en Lengua y Literatura Hispánica

En la mesa situada en el Edificio Vives votarán los estudiantes de las titulaciones de:

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria

Tercero: En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la UR contempla, en su artículo 18, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, ha acordado:

- 1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación a través del Registro General de la UR o del Registro Auxiliar de la propia Facultad.
- 2.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria, ante el Registro General de la UR o el Registro Auxiliar de la propia Facultad y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.
- 3.- El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor, acompañado de una copia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre se hará constar el nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en que participe y el sector al que pertenezca.



4.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa Electoral.

Cuarto: Contra la omisión o inclusión indebida o incorrecta en el censo electoral podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral de la Facultad de Letras y de la Educación en el plazo de los dos días siguientes a su publicación (durante los días 5 y 9 de diciembre), en el Registro Auxiliar de la Facultad de Letras y de la Educación o en el Registro General de la Universidad de La Rioja, en el horario habitual de registro (Registro Auxiliar de 9:00 a 14:00; Registro General de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00). Si concluido el plazo señalado no se hubiera presentado ninguna reclamación, el censo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Logroño, 4 de diciembre de 2014

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: Purificación Ruiz Flaño



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
FACULTAD DE LETRAS Y
DE LA EDUCACIÓN